

Esta Presidencia ha resuelto aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 21), así como en los Centros del Organismo.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

El primer ejercicio se celebrará, en cada caso, los días, horas y lugares que asimismo se indican a continuación (anexo I).

En el acto de presentación ante el Tribunal los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad.

El aspirante que no asista al llamamiento único del Tribunal será excluido de los procedimientos selectivos.

Los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Presidente del CSIC, José María Mato de la Paz.

#### ANEXO I

Convocatoria de los correspondientes Tribunales, citando a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio (fase de concurso), según el siguiente detalle:

Tribunal número	Día	Hora	Lugar de presentación
1	31-5-1993	9,00	Locales del CSIC (planta baja). Duque de Medinaceli, 6. Madrid.
2	14-6-1993	11,00	Escuela de Estudios Arabes. Cuesta del Chapiz, 22. Granada
3	15-6-1993	10,00	Centro de Información y Documentación Científica. Joaquín Costa, 22. Madrid.
4	1-6-1993	10,00	Instituto de Análisis Económico. Campus de la Universidad Autónoma. Cerdanyola del Vallés (Barcelona).
5	14-6-1993	9,00	Los locales del CSIC (Salón de Actos). Serrano, 113. Madrid.
6	8-6-1993	9,00	Los locales del CSIC (Salón de Actos). Serrano, 113. Madrid.
7	18-6-1993	10,00	Escuela de Estudios Arabes. Cuesta del Chapiz, 22. Granada.
8	8-6-1993	9,30	Estación Biológica de Doñana. Avenida María Luisa, Sin número. Pabellón del Perú. Sevilla.
9	1-6-1993	9,00	Instituto «Jaume Almera». Martí y Franqués, sin número. Barcelona.
10	7-6-1993	16,00	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Salón de Actos), Universidad Politécnica. Camino de Vera, 14. Valencia.
11	21-6-1993	12,00	Instituto de Optica «Daza de Valdés» (Sala de Conferencias). Serrano, 121. Madrid.
12	17-6-1993	10,30	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Salón de Grados. Ciudad Universitaria, sin número. Madrid.
13	17-6-1993	10,00	Instituto de Astrofísica de Andalucía. Sancho Panza, sin número. Granada.
14	10-6-1993	16,00	Delegación del CSIC en Cataluña. Egipcias, 15. Barcelona.

Tribunal número	Día	Hora	Lugar de presentación
15	1-6-1993	10,00	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Avenida Gregorio del Amo, 8. Madrid.
16	21-6-1993	9,30	Centro de Ciencias Medioambientales (Aula 101). Serrano, 115 bis. Madrid.
17	15-6-1993	11,00	Instituto del Frio. Ramiro de Maeztu, sin número. Ciudad Universitaria. Madrid.
18	22-6-1993	10,00	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica, Campus de la Universidad Autónoma. Camino de Valdelatas, sin número. Cantoblanco (Madrid).
19	31-5-1993	9,00	Centro Nacional de Química Orgánica (Sala de Conferencias). Juan de la Cierva, 3. Madrid.
20	7-6-1993	9,00	Instituto de Química-Física «Rocasolano» (Aula 215). Serrano, 119. Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**12101** ORDEN de 21 de abril de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo) dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 29 de julio, y en el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo noveno del Real Decreto citado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente e investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez de los puestos que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado, con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o pue-

tos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, y los suspensos provisionales.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén en excedencia forzosa, o se hallasen en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Los incluidos en dicha base que se hallen en situación de reingreso al servicio activo mediante adscripción provisional a un puesto de trabajo, sólo están obligados a participar en el concurso si se convoca el puesto que desempeñan provisionalmente.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en este concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo que se hallen destinados en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la modificación introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, o por supresión de su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

8. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.—1. Los puestos que se convocan: Técnico Medio nivel 16, Técnico Medio Prestaciones niveles 16 y 17 y Técnico Medio Oficina de Empleo, niveles 16 y 17, tienen las mismas características y funciones principales: Coordinación y dirección de grupos en las distintas actividades, competencias y funciones asignadas al Instituto Nacional de Empleo.

2. La valoración de méritos conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos específicos: Se valorará la adecuación a los puestos convocados de la forma siguiente: Por estar ocupando o haber ocupado, a nivel central o periférico, un puesto de Técnico Medio nivel 16 ó 17 en las áreas de gestión directa (Oficinas de Empleo y Prestaciones por Desempleo) o en áreas de apoyo a dicha gestión, en el ámbito organizativo en el que se convocan las plazas: Cuatro puntos.

Méritos generales:

a) Grado personal: Por la posesión de un grado personal se adjudicará hasta un máximo de punto y medio, según la distribución siguiente:

Igual o superior al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.  
Inferior al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos pertenecientes al área funcional a la que corresponde el convocado, conforme al anexo I, valorándose el tiempo de permanencia en los mismos durante los últimos cinco años.

Si el trabajo de los últimos cinco años se ha desarrollado en alguna de las áreas funcionales citadas en el anexo I, en puestos

de Técnico Medio u otros puestos adscritos a Cuerpos o Escalas inferiores, se valorará de la forma siguiente:

Técnico Medio nivel 16 ó 17: Por cada año completo desempeñando puestos en el área a la que pertenece el puesto de que se trate: 0,40 puntos hasta un máximo de dos puntos.

Puestos adscritos al grupo C: Por cada año completo desempeñando puestos en el área a la que pertenece el puesto de que se trate: 0,20 puntos hasta un máximo de un punto.

Puestos adscritos al grupo D: Por cada año completo desempeñando puestos en el área a la que pertenece el puesto de que se trate: 0,10 puntos hasta un máximo de medio punto.

Nota: Si el puesto estuviera adscrito indistintamente a los grupos C y D, este mérito se valorará a razón de 0,20 puntos al año de servicio completo, hasta un máximo de un punto.

c) Curso de formación y perfeccionamiento: Se valorarán exclusivamente los incluidos en el anexo III, a razón de 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de un punto y medio.

d) Antigüedad: Se valorará por años de servicio completo, a 0,10 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos. Se computarán a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarta.—1. Los datos del funcionario y los méritos alegados deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II de esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por el Subdirector general en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el órgano similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyas certificaciones serán expedidas, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento. No podrá ser tenido en cuenta ningún dato que no figure expresamente recogido y acreditado en el certificado del anexo II.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, o de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

4. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal o Secretario general del Organismo donde hubieran ocupado su último destino.

5. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

6. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos) y ajustadas al modelo publicado en el anexo IV de esta Orden; se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas

oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de la presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo V de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera y por el orden expresado en la misma.

De proseguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluidos los servicios reconocidos; de continuar, al número de orden obtenido en la oposición en el caso de solicitantes del mismo Cuerpo y Promoción, si ello se hace constar en la solicitud. De no hacerse, dicha información podrá ser suplida por los datos que sobre dicho extremo consten en el Registro Central de Personal.

Si aún persistiera el empate se deshará en favor del candidato de mayor edad.

Séptima.—Quedarán excluidos del presente concurso las solicitudes que no alcancen la puntuación total mínima de cuatro puntos.

Octava.—La Comisión de Valoración estará presidida por el Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el Consejero técnico de dicha Subdirección que tendrán voto preferente en caso de empate, y estará formada por los siguientes Vocales: Dos en representación de la Dirección General de Personal, entre funcionarios del Departamento, uno de los cuales actuará como Secretario; dos en representación del Instituto Nacional de Empleo, y un representante de cada una de las Secciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión efectuará la correspondiente propuesta de resolución del concurso a la autoridad competente para resolverlo.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrán optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

3. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad, nivel y denominación del puesto adjudicado, el Ministerio, localidad, nivel y denominación del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso, y el grupo de titulación.

2. Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. Los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en este concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, salvo que ello no implique cambio de Departamento ministerial o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la modificación introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo, y de un mes si es de otra localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas, en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrán aplazarse la fecha del cese, hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas el Organismo convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

No Orden	Puesto	Código	Dotación	Localidad	Provincia	Nivel	Específico	Area Funcional
045	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21034	1	MOTRIL	GRANADA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
046	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21034	1	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
047	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21034	1	LOJA	GRANADA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
048	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	SIGÜENZA	GUADALAJARA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
049	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	2	GUADALAJARA	GUADALAJARA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
050	TECNICO MEDIO N 16	20021	1	S. SEBASTIAN	GUIPUZCOA	16	62.832	APOYO GESTION
051	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	S. SEBASTIAN	GUIPUZCOA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
052	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	RENTERIA	GUIPUZCOA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
053	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21025	1	HUELVA	HUELVA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
054	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20027	1	HUESCA	HUESCA	16	172.524	PRESTACIONES
055	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21008	1	FRAGA	HUESCA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
056	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21037	1	SANTIAGO PONTONES	JAEN	16	172.524	OFICINA EMPLEO
057	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21037	1	JODAR	JAEN	16	172.524	OFICINA EMPLEO
058	TECNICO MEDIO N 16	20031	1	LEON	LEON	16	62.832	APOYO GESTION
059	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	PONFERRADA	LEON	16	172.524	OFICINA EMPLEO
060	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	2	S. ANDRES DE RABANEDO	LEON	16	172.524	OFICINA EMPLEO
061	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21011	1	LERIDA	LERIDA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
062	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	LOGROÑO	LA RIOJA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
063	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	CALAHORRA	LA RIOJA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
064	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	CHANTADA	LUGO	16	172.524	OFICINA EMPLEO
065	TECNICO MEDIO N 16	20024	3	MADRID	MADRID	16	62.832	APOYO GESTION
066	TECNICO MEDIO PRESTACIONES N 17	20022	1	MADRID	MADRID	17	172.524	PRESTACIONES
067	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21048	13	MADRID	MADRID	17	172.524	OFICINA EMPLEO
068	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21048	1	S. SEBASTIAN REYES	MADRID	17	172.524	OFICINA EMPLEO
069	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21048	1	ALCORCON	MADRID	17	172.524	OFICINA EMPLEO
070	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21048	1	LEGANES	MADRID	17	172.524	OFICINA EMPLEO
071	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21048	2	ALCALA DE HENARES	MADRID	17	172.524	OFICINA EMPLEO
072	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
073	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	2	S. FERNANDO HENARES	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
074	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	2	MOSTOLES	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
075	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	1	ALCOBENDAS	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
076	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	1	ARGANDA	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
077	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21049	1	ARANJUEZ	MADRID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
078	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20022	1	MALAGA	MALAGA	16	172.524	PRESTACIONES
079	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21033	1	VELEZ-MALAGA	MALAGA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
080	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21033	1	ANTEQUERA	MALAGA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
081	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21028	2	MURCIA	MURCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
082	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21028	1	ALHAMA	MURCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
083	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21015	1	TUDELA	NAVARRA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
084	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21009	1	VIANA DEL BULLO	ORENSE	16	172.524	OFICINA EMPLEO
085	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	PALENCIA	PALENCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
086	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	CARRION DE LOS CONDES	PALENCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
087	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21021	1	PUERTO ROSARIO	PALMAS, LAS	16	172.524	OFICINA EMPLEO

## ANEXO I

No Orden	Puesto	Código	Dotación	Localidad	Provincia	Nivel	Específico	Area Funcional
001	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20018	2	VITORIA	ALAVA	16	172.524	PRESTACIONES
002	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21010	1	VITORIA	ALAVA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
003	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	ALMANSA	ALBACETE	16	172.524	OFICINA EMPLEO
004	TECNICO MEDIO N 16	20022	1	ALICANTE	ALICANTE	16	62.832	APOYO GESTION
005	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21021	1	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
006	TECNICO MEDIO N 16	20022	2	OVIEDO	ASTURIAS	16	62.832	APOYO GESTION
007	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21026	1	LUGONES	ASTURIAS	16	172.524	OFICINA EMPLEO
008	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21026	1	OVIEDO	ASTURIAS	16	172.524	OFICINA EMPLEO
009	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21026	1	GIJON	ASTURIAS	16	172.524	OFICINA EMPLEO
010	TECNICO MEDIO N 16	20030	1	AVILA	AVILA	16	62.832	APOYO GESTION
011	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21008	1	AVILA	AVILA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
012	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21008	1	AREVALO	AVILA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
013	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20020	1	BADAJOS	BADAJOS	16	172.524	PRESTACIONES
014	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21016	2	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	16	172.524	OFICINA EMPLEO
015	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21016	1	IBIZA	BALEARES	16	172.524	OFICINA EMPLEO
016	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21075	1	BARCELONA	BARCELONA	17	172.524	OFICINA EMPLEO
017	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21076	1	GAVA	BARCELONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
018	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21076	1	PRAT DE LLORREGAT	BARCELONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
019	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21076	1	ESPLUGAS	BARCELONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
020	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21076	1	IGUALADA	BARCELONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
021	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21011	3	BURGOS	BURGOS	16	172.524	OFICINA EMPLEO
022	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21011	1	ARANDA DE DUERO	BURGOS	16	172.524	OFICINA EMPLEO
023	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21017	1	CACERES	CACERES	16	172.524	OFICINA EMPLEO
024	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21017	1	HOYOS	CACERES	16	172.524	OFICINA EMPLEO
025	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20020	1	CADIZ	CADIZ	16	172.524	OFICINA EMPLEO
026	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21046	1	VILLAMARTIN	CADIZ	16	172.524	OFICINA EMPLEO
027	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21046	1	S. FERNANDO	CADIZ	16	172.524	OFICINA EMPLEO
028	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21016	1	SANTANDER	CANTABRIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
029	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21016	1	TORRELAVEGA	CANTABRIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
030	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21016	2	LAREDO	CANTABRIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
031	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21014	1	VALL DE UXO	CASTELLON	16	172.524	OFICINA EMPLEO
032	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20018	1	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	16	172.524	PRESTACIONES
033	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21018	1	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	16	172.524	OFICINA EMPLEO
034	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21018	1	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	16	172.524	OFICINA EMPLEO
035	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21018	1	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	16	172.524	OFICINA EMPLEO
036	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21018	1	DAMIEL	CIUDAD REAL	16	172.524	OFICINA EMPLEO
037	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20020	2	CORDOBA	CORDOBA	16	172.524	PRESTACIONES
038	TECNICO MEDIO N 16	20022	1	LA CORUÑA	CORUÑA, LA	16	62.832	APOYO GESTION
039	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	SANTIAGO COMPOSTELA	CORUÑA, LA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
040	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	LA CORUÑA	CORUÑA, LA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
041	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21008	1	HOTILLA DE PALANCA	CUENCA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
042	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21011	1	GERONA	GERONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
043	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21011	1	GERONA	GERONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
044	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21034	1	GRANADA	GRANADA	16	172.524	OFICINA EMPLEO

ANEXO II

MINISTERIO:

O/Dña: .....  
 CARGO: .....  
 CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES  
 Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....  
 Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA  
 Servicio Activo  Servicios Especiales  Servicios CC.AA.  Suspensión firme de funciones: Fecha ter  
 Excm. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84  Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4.Ley 30/84.Toma posesión  
 Fecha cese servicio activo: ..... último destino def.: ..... Fecha cese servicio activo: (3) .....  
 Otras situaciones:

3. DESTINO  
 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
 Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
 Denominación del Puesto: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
 Localidad: .....  
 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)  
 a) Comisión de Servicio en: (6) ..... Denominación del Puesto: ..... Nivel del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
 b) Reingreso con carácter provisional en: ..... Denominación del Puesto: ..... Nivel del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
 c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)  
 4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) ..... Tiempo .....  
 4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual: (9) ..... Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días) .....  
 Denominación Sub. Gral. o Unidad Asistida .....  
 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados en la convocatoria: ..... Centro .....  
 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria: .....  
 Admon. .....  
 Total años de servicios: (10) .....  
 Años Meses Días

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
 de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL BORSO: SI  NO  (Lugar, fecha, firma y sello)

Nº Orden	Puesto	Código	Doteación	Localidad	Provincia	Nivel	Específico	Área Funcional
088	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
089	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21022	1	PORRIÑO	PONTEVEDRA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
090	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20019	2	SALAMANCA	SALAMANCA	16	172.524	PRESTACIONES
091	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	SALAMANCA	SALAMANCA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
092	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	BEJAR	SALAMANCA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
093	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21005	3	SEGOVIA	SEGOVIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
094	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21072	1	CANTILLANA	SEGOVIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
095	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21072	2	LOS PALACIOS	SEVILLA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
096	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21072	1	MARCHENA	SEVILLA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
097	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21072	1	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
098	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21004	1	SORIA	SORIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
099	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21013	1	AMPOSTA	TARRAGONA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
100	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21023	1	S. SEBASTIAN COMERA	TENERIFE	16	172.524	OFICINA EMPLEO
101	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21023	1	LOS CRISTIANOS	TENERIFE	16	172.524	OFICINA EMPLEO
102	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21006	1	TERUEL	TERUEL	16	172.524	OFICINA EMPLEO
103	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20027	1	TOLEDO	TOLEDO	16	172.524	PRESTACIONES
104	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21013	1	MORA	TOLEDO	16	172.524	OFICINA EMPLEO
105	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21013	1	TOLEDO	TOLEDO	16	172.524	OFICINA EMPLEO
106	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21050	1	VALENCIA	VALENCIA	17	172.524	OFICINA EMPLEO
107	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO N 17	21050	1	ALCIRA	VALENCIA	17	172.524	OFICINA EMPLEO
108	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21051	1	SUECA	VALENCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
109	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21051	1	SILLA	VALENCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
110	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21051	1	CHIVA	VALENCIA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
111	TECNICO MEDIO PRESTACIONES	20020	1	VALLADOLID	VALLADOLID	16	172.524	PRESTACIONES
112	TECNICO MEDIO N 16	20022	1	VALLADOLID	VALLADOLID	16	62.832	APOYO GESTION
113	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	VALLADOLID	VALLADOLID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
114	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
115	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	2	TORDESILLAS	VALLADOLID	16	172.524	OFICINA EMPLEO
116	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21027	1	BILBAO	VIZCAYA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
117	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21027	1	BARACALDO	VIZCAYA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
118	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21027	1	SANTURCE	VIZCAYA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
119	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	ZANORA	ZANORA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
120	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21007	1	BEVAVENTE	ZANORA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
121	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	2	CALATAYUD	ZARAGOZA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
122	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
123	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	CASPE	ZARAGOZA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
124	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21012	1	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
125	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	21003	1	CEUTA	CEUTA	16	172.524	OFICINA EMPLEO
126	TECNICO N 16	02043	4	SERVICIOS CENTRALES	MADRID	16	62.832	APOYO GESTION
127	TECNICO N 16	08022	1	SERVICIOS CENTRALES	MADRID	16	62.832	PRESTACIONES

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentar el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, Libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificación acreditativa de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Denominación	Centro Oficial
Nóminas y Seguridad Social. Gestión de retribuciones de personal y seguros sociales	INEM
Procedimiento Administrativo	INEM
Técnicas de dirección y organización	INEM
Control del gasto y del pago	INEM
Plan general de contabilidad de Organismos Autónomos (SICAI)	INEM
Reconocimiento y gestión de la protección para desempleo	INEM
Gestión integrada de los servicios del INEM	INEM
Gestión integrada del empleo	INEM
El sistema de protección por desempleo en España	INEM
La evaluación cualitativa en formación ocupacional	INEM
Programas europeos de formación ocupacional	INEM
Plan de formación de Técnicos en orientación profesional	INEM
Gestión de personal	INAP
Técnica normativa	INAP
Contratación y ejecución del gasto	INAP
Gestión económica y financiera	INAP
Contratación administrativa en el proceso del gasto público	INAP
Teoría y técnica presupuestaria	Mº Trabajo
Elaboración y seguimiento de los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus Organismos autónomos	Mº Trabajo
Gestión financiera y presupuestaria	Mº Trabajo

(No escribir en este recuadro)

Número de solicitud	
---------------------	--

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE ..... DE ..... DE 199 ("BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" .....

NUMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	GRUPO

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO			NUMERO DE ORDEN EN EL PROCESO SELECTIVO: OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO:			TELEFONO DEL CONCURSANTE (con prefijo)		
AÑO	MES	DIA						
DOMICILIO (Calle o plaza y número)			CODIGO POSTAL		DOMICILIO (Nación, provincia, localidad)			

## SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS <input type="checkbox"/>	OTRAS: .....
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	CON CARACTER PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO
EN COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos). MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

## Puestos Solicitados por Orden de Preferencia

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO

Lugar, fecha y firma.